

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias  
MEDELLIN (ANT)  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 004

Fecha

Estado: 29-01-2024

PARA VISUALIZAR ESTADOS [CLICK AQUÍ](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120220104000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	OSCAR ALBEIRO CIFUENTES USUGA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	26/01/2024		
05001400300120230047600	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S.	JOHN ALEXANDER REYES PINTO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el Banco Caja Social, informando que la medida cautelar que les fue comunicada, no se encuentra en ejecución, por lo tanto, no pueden aplicar la misma. (L)	26/01/2024		
05001400300120230049700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	VIVIANA ORTEGA DEL RIO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo N° 1595 del 24 de octubre de 2023, dirigido al pagador de la Universidad Católica del Norte. (L)	26/01/2024		
05001400300220210062600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	EDWIN ALONSO OSORIO RENDON	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (T/AP)	26/01/2024		

05001400300220210105600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN PABLO ORTIZ GALEANO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/AP)	26/01/2024
-------------------------	--------------------	--------------------------------	--------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220220041100	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE TAXIS SUPER SA TAX SUPER	HECTOR ALBEIRO OSORIO GIRALDO	Auto pone en conocimiento se dispone citar a dicho acreedor prendario a fin de que, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito –el cual se hará exigible si no lo fuere- en proceso separado o en el que se le cita, atendiendo a los presupuestos procesales establecidos en los artículos 462 y 463 ídem. -En tal sentido, deberá la parte interesada aportar la dirección para notificación del acreedor, así como el certificado de existencia y representación legal.-se requiere nuevamente a la parte demandante (Li/L)	26/01/2024		
05001400300220220041100	Ejecutivo Singular	EMPRESA DE TAXIS SUPER SA TAX SUPER	HECTOR ALBEIRO OSORIO GIRALDO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	26/01/2024		
05001400300320230067700	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	BIBIANA MARIA RAMIREZ ROJO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	26/01/2024		
05001400300320230067700	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	BIBIANA MARIA RAMIREZ ROJO	Auto pone en conocimiento Se accede a oficiar a la NUEVA EPS S.A-Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue comunicado a los empleados la medida cautelar decretada. -Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el pagador del CONSORCIO MAG 2, informando que ninguna de las demandadas labora para ese consorcio. (OF/L)	26/01/2024		

05001400300320230071700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS EVELIO RESTREPO VELEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente la respuesta suministrada por la Secretaría de Movilidad de Medellín, informando que ha sido registrada la medida cautelar que le fue comunicada mediante oficio # 866 del 10 de agosto de 2023.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, informando sobre los productos financieros que posee el demandado. -(L)	26/01/2024
05001400300320230071700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	LUIS EVELIO RESTREPO VELEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito (TERMINOS/AP)	26/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420210045300	Ejecutivo Singular	FINANCIAR SAS	YIRA FELICIA ALVAREZ MARTINEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. - Para los efectos anteriores, la parte demandada, remitirá el presente auto, sin necesidad de la elaboración de oficio, ello conforme a lo establecido en los artículos 39 y 111 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia del Decreto 806 de 2020, en su artículo 11-Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	26/01/2024		
05001400300520210028100	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	SEBASTIAN MORENO RUIZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	26/01/2024		
05001400300620220044200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	CARLOS MARIO MONTOYA ARBOLEDA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se le hace saber, que para obtener el reporte de los dineros retenidos al demandado, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información (L)	26/01/2024		

05001400300620220132300	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CARLOS MARIN CADAVID	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicitud reporte de titulos (T/AP)	26/01/2024
05001400300620220132300	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CARLOS MARIN CADAVID	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURA S.A.-Por otro lado, en atención a lo solicitado por la parte demandada se le hace saber que para cualquier información o comunicación que requiera del Despacho, debe dirigirse a la sede Judicial. (OF/L)	26/01/2024
05001400300720200068300	Ejecutivo Singular	MARIA EUGENIA MONTOYA ECHEVERRI	PAULA ANDREA LONDOÑO MEDINA	Auto declara en firme liquidación de costas	26/01/2024
05001400300720200091500	Ejecutivo Singular	DANIEL GONZALEZ ISAZA	BAIRON DE JESUS VALDERRAMA	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso (L)	26/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720200091500	Ejecutivo Singular	DANIEL GONZALEZ ISAZA	BAIRON DE JESUS VALDERRAMA	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado por el juzgado de origen, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, el 29 de septiembre de 2023 (pdf 25 cuaderno principal, carpeta electrónica), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso. (L)	26/01/2024		

05001400300820200046200	Ejecutivo Singular	CONGREGACION DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANASAN JOSE DE LA SALLE	LILIANA NIÑO VALENZUELA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el formulario de calificación allegado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, informando que ha procedido a registrar el embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-880706. -Sin embargo, y previo a decretar el secuestro del mencionado inmueble, de conformidad con lo establece el artículo 601 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, con el fin de que allegue certificado de libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 001-880679, donde se desprenda que fue inscrito el embargo, que le fue comunicado por este juzgado. (L)	26/01/2024
05001400300820210042300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	MANUEL SALVADOR ALVAREZ MOLINA	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Ordena envio providencia-(OF/L)	26/01/2024
05001400300820210042300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	MANUEL SALVADOR ALVAREZ MOLINA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante. (TERMINOS/AP)	26/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820230048700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	YURY SORAYA MARTINEZ MUÑOZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el asistente de Tesorería de la Fundación Universidad de Antioquia, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviarle al correo electrónico suministrado por dicho memorialista, el oficio de embargo # 1160 del 3 de mayo de 2023, (pdf 03 cuaderno de medidas, carpeta electrónica).(L)	26/01/2024		

05001400300920230071200	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	NANCY CEPEDA VARGAS	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la entidad demandante, se requiere a las abogadas AIDE PATRICIA GOMEZ JARRIN e IRENE CIFUENTES GOMEZ, para que acepten el poder que les está confiriendo el mencionado memorialista. Art. 74 inciso final del Código General del Proceso.(L)	26/01/2024
05001400300920230097500	Ejecutivo Singular	FINFACIL SAS	JULIO CESAR AMAYA	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso. -No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que obra en el pdf 13 del cuaderno de medidas, carpeta electrónica- Con respecto a que se le nombre perito para el avalúo del derecho del inmueble embargado y secuestrado en este proceso, se le remite a lo establecido en el artículo 444 del Código General del proceso, esto es, que quien debe presentar el avalúo son las partes. -enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINCK /L)	26/01/2024
05001400301120220109100	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	JHON JAIRO LIZCANO DIAZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la entidad demandante, se requiere a las abogadas AIDE PATRICIA GOMEZ JARRIN e IRENE CIFUENTES GOMEZ, para que acepten el poder que les está confiriendo el mencionado memorialista. Art. 74 inciso final del Código General del Proceso. (L)	26/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120230091600	Ejecutivo Singular	CFG PARTNERS COLOMBIA S.A.S.	JEFFERSON CELIS GONZALEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Ordena expedir reporte de titulos- Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros.(T/AP)	26/01/2024		

05001400301220220057900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	LEONARDO TOBON HENAO	Auto ordena oficiar Ordena oficiar a la eps sura (OF/L)	26/01/2024
05001400301220220093400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	SANTIAGO DE JESUS JIMENEZ TAPIAS	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de modificar o aprobar la liquidación del crédito y ordenar la entrega de dineros solicitada por el apoderado de la parte demandante, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.(T/L)	26/01/2024
05001400301220220108900	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	ANDRES FELIPE RESTREPO HENAO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el representante legal de USA TRUCK BROKERS S.A.S., informando sobre las retenciones realizadas al demandado por concepto del embargo, además manifestando que no continuará dando cumplimiento a dicha medida, toda vez que el ejecutado Andrés Felipe Restrepo, se retiró de la empresa el 01 de noviembre de 2023. (T/AP)	26/01/2024
05001400301320210123900	Ejecutivo Singular	FGI GARANTIAS INMOBILIARIAS S.A.	PABLO ANDRES MEJIA GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, las respuestas presentadas por el cajero pagador del GRUPO MUNKYS S.A.S., informando sobre las retenciones y consignaciones que le está realizando al demandado. (L)	26/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301520230020100	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	CARLOS MIGUEL JACOME DELGADO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la entidad demandante, se requiere a las abogadas AIDE PATRICIA GOMEZ JARRIN e IRENE CIFUENTES GOMEZ, para que acepten el poder que les está confiriendo el mencionado memorialista. Art. 74 inciso final del Código General del Proceso.(L)	26/01/2024
05001400301520230041800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	WIRMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -(TERMINOS/AP)	26/01/2024
05001400301520230041800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	WIRMAN DE JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento se aclara el numeral segundo del auto del 08 de mayo de 2023 (pdf 02 cuaderno de medidas, carpeta electrónica), en el sentido de indicar que el número de la matrícula inmobiliaria del bien embargado es 029-4438, en lo demás queda igual dicha providencia.- ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, librar nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán-Por otro lado, en atención a lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la nota devolutiva que obra en el pdf 12 del cuaderno de medidas, carpeta electrónica, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio # 1211del 2 de mayo de 2023, con las aclaraciones solicitadas por la mencionada oficina registradora. (OF/L)	26/01/2024
05001400301620230033500	Ejecutivo Singular	CORPORACION TORRELAGUNA	MAJKA HALINKA OLMOS HAJDUK	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del derecho que sobre el bien inmueble posee el demandado RODRIGO GONZALEZ CORTES (C.C. 19.470.240), identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-536963 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, se decreta el secuestro del mismo.Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por Bancolombia, informando que el demandado no tiene ningún vínculo comercial con esa entidad. (OF/L)	26/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620230056600	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	WILMAR FERNANDO PIEDRAHITA MAZO	Auto decreta medida cautelar Embargo vehiculo -Ordena enviar providencia (OF/L)	26/01/2024		
05001400301620230084900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	EMANUEL DUARTE MUÑOZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	26/01/2024		
05001400301720230082500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHON ALEXIS FLOREZ	Auto decreta medida cautelar Embargo Salario-Envio Providencia (OF/L)	26/01/2024		
05001400301720230082500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHON ALEXIS FLOREZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicia reporte de titulos -Una vez se resuelve sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros. (T/AP)	26/01/2024		
05001400301820230010700	Ejecutivo Singular	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.	MF MORENITAS FASHION S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Embargo cuentas bancarias -Ordena envio providencia (OF/L)	26/01/2024		
05001400301820230107300	Ejecutivo Singular	RCI COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JUAN CAMILO RAMIREZ VANEGAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicita reporte de titulos judiciales (T/AP)	26/01/2024		
05001400301920210035100	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELKIN DE JESUS RESTREPO VARGAS	MIGUEL ANGEL RUBIO RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del Código General del Proceso (L)	26/01/2024		
05001400301920230035500	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	JULIAN YEPES HENAO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito - Solicita reporte de titulos (TERMINOS/AP)	26/01/2024		

05001400301920230073000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ISABEL CRISTINA CAÑAS AGUDELO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Solicita reporte de titulos-En atención a lo solicitado por la Tesorería de Hacienda del Municipio de Fredonia, se ordena oficiar a dicha entidad (OF/T/AP)	26/01/2024
-------------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020220081700	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	RUBY ASTRID URREGO HENAO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico de dicho profesional del derecho, los oficios que obran en los pdfs 10 al 14 del cuaderno de medidas, carpeta electrónica.-Por otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por Scotiabank Colpatria, informando que ha procedido a acatar la medida cautelar que le fue comunicada. (OF/L)	26/01/2024		
05001400302220210049000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	GUSTAVO MARQUEZ SAS	Auto aprueba liquidación Toda vez que la liquidación del crédito de la cual se dio traslado por el juzgado de origen, mediante auto del 03 de noviembre de 2023 (pdf 011 cuaderno principal, carpeta electrónica), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este Despacho le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.(L)	26/01/2024		

05001400302320220064900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LA ERMITA 2 P.H	GABRIEL ARTURO GOMEZ GIL	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -De acuerdo a la manifestación que hace el apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 88 en concordancia con el segundo inciso del artículo 431 del Código General del Proceso, se pone en conocimiento de la parte demandada las nuevas cuotas de administración causadas y acreditados por la parte demandante, para que sean canceladas dentro de los cinco días siguientes contados a partir de la notificación por estados de este auto, mismas que fueron subrogadas por el arrendatario inicial, en favor de la entidad demandante. (TERMINOS/AP)	26/01/2024
-------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320220064900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO LA ERMITA 2 P.H	GABRIEL ARTURO GOMEZ GIL	Auto decreta secuestro Se incorpora al expediente, el escrito que obra en el pdf 043 del cuaderno de medidas, carpeta electrónica, presentado por el abogado demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio # 1571 del 27 de septiembre de 2023, dirigido a la señora CELINA DE JESUS BAEZ TORRES.-Se dispone a citar acreedor hipotecario-En tal sentido, deberá la parte interesada aportar la dirección para notificación del mencionado acreedor hipotecario, así como el certificado de existencia y representación legal de dicha corporación-registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, que poseen los demandados GABRIEL ARTURO GOMEZ GIL e INES AMPARO QUIJANO BERNAL, identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-203950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se decreta el secuestro del mismo se ordena requerir por primera ocasión a la señora CELINA DE JESUS BAEZ TORES (OF/L)	26/01/2024		

05001400302520220030300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA UNIVERSITARIA BOLIVARIANA	RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, informando que no fue inscrita la medida cautelar sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-1055295, por cuanto dicho bien, se encuentra afectado a vivienda familiar. (L)	26/01/2024
05001400302620210077900	Ejecutivo Singular	FAMI CREDITO COLOMBIA S.A.S.	MANUEL FRANCISCO MONTALVO SOTO	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P.(L)	26/01/2024

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720230087900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	EDWIN CORREA SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el representante legal de COMERCIALIZADORA PRACTIMAX S.A., informando que no puede dar cumplimiento a la orden de embargo que le fue comunicada, toda vez que al demandado, fue despedido por justa causa y terminando la relación contractual con esa empresa.(L)	26/01/2024		
05001400302820230115200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN	ESTEFANIA RAMIREZ HINCAPIE	Auto resuelve sustitución poder Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución que del poder hace en favor de la doctora MARIANA RESTREPO MARTINEZ, portadora de la T.P. 361.035 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	26/01/2024		

05001400302920220097500	Ejecutivo Singular	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.	DIEGO CLAVER MARIN VASQUEZ	Auto pone en conocimiento Revisado el presente proceso digital, para resolver sobre el escrito que obra en el pdf 19 de la carpeta electrónica, con respecto a la liquidación del crédito, se encontró que los títulos valores aportados como prueba, le fueron endosados para el cobro al doctor JUAN CAMILO OSPINA ESCOBAR, quien presentó la demanda, y por lo tanto, en el mandamiento de pago librado por el juzgado de origen, se le reconoció personería para actuar en el proceso(pdf 02 carpeta electrónica), sin embargo, revisado los memoriales allegados posteriores al mandamiento de pago, aparecen presentados por la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, incluido el de la liquidación del crédito, razón por la cual, con el fin de evitar futuras nulidades procesales, se requiere a la parte demandante, para que le otorgue el poder a ésta última abogada. (L)	26/01/2024		
05001400303320230013600	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	JAVIER STEVENSON OCAMPO GARCIA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito - Incorporarespuesta (TERMINOS/AP)	26/01/2024		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300220230040000	Ejecutivo Singular	FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA	JUAN CARLOS MARIN CASTRILLON	Auto rechaza demanda RECHAZAR la demanda ejecutiva formulada por el FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA en contra de JUAN CARLOS MARIN CASTRILLON.-ORDENAR se devuelvan los anexos, sin necesidad de desglose. (TERMINOS/ARCH	26/01/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29-01-2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ

